

ACUERDO REGIONAL

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, en su Octava Sesión Ordinaria de fecha 03 de Agosto del año 2020; **VISTO Y DEBATIDO** el punto N°05, de la Agenda, pedido presentado por la Consejera Regional MARÍA CRISTINA CHAMBIZEA REYES; sometido al debate respectivo, siendo aprobado con el voto por mayoría del Pleno, y;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en el numeral 7 del artículo 192° dispone que los Gobiernos Regionales son competentes para, "7. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de acuerdo al literal b), numeral 2. del artículo 10°, los Gobiernos Regionales ejercen como competencia compartida, "b) Salud pública". Del mismo modo, según el literal a. del artículo 15° es atribución del Consejo Regional, "a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional". Por su parte el artículo 39° determina que, "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Finalmente, el segundo párrafo del literal a. del artículo 45°, dispone que, "Los Gobiernos Regionales definen, norman, dirigen y gestionan sus políticas regionales y ejercen sus funciones generales y específicas en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales";

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional;

ACUERDA:

PRIMERO : RECOMENDAR al Gobernador Regional de Cajamarca para que a través de la Dirección Regional de Salud Cajamarca (DIRESA), proceda con la implementación de la Unidad de Salud Mental en el Hospital Regional Docente de Cajamarca.

SEGUNDO: RECOMENDAR al Gobernador Regional de Cajamarca para que a través de la Dirección Regional de Salud Cajamarca (DIRESA), Dirección del Hospital Regional Docente y Unidad de Salud Mental, implementen los Centros Comunitarios de Salud Mental en las Provincias de nuestra Región.

TERCERO : ENCARGAR al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca y áreas competentes del Gobierno Regional Cajamarca dar cumplimiento al presente Acuerdo Regional.

CUARTO : ENCARGAR a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Documento firmado digitalmente
IVAN MIKAEL CACERES VIGO
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL